



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 14 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00152 00**

Dentro del presente proceso promovido por NORAIDA ARIAS CEBALLOS, contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, la parte actora solicita pronunciamiento al despacho frente a contestación de demanda allegada por porvenir el 4 de marzo del año que discurre; sin embargo, dentro del plenario no reposa tal contestación, pues el documento que se allegó al expediente en la citada fecha fue una solicitud de expediente digital elevada por la Dra. BEATRIZ LALINDE GÓMEZ en calidad de apoderada de la accionada, requerimiento que si bien fue presentado ante este despacho, el mismo que iba dirigido al Juzgado 5 Laboral del Circuito de Medellín para el proceso bajo el radicado 05001310500520170000800, por lo que esta agencia judicial hizo caso omiso a la petición y redireccionó el memorial para el mencionado Juzgado.

Conforme lo anterior, el despacho a la fecha no tiene pendiente actuación alguna, por lo que se insta a la parte actora para que acredite la realización de las correspondientes gestiones de notificación de la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 120_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **15 DE JULIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ef1dc42d0a27370b35235e4044c3646386ac39f40eccc506b67ca47344d1bdf**

Documento generado en 14/07/2022 03:01:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>